



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20151700046091**
Fecha: **08-09-2015**

Bogotá D.C

Señor
CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ
Carrera 11 # 66 – 02
Manzana 8 – Casa 12
Pereira – Risaralda

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado FA No. 20158100216702 del 24 de agosto de 2015.

Respetuoso saludo,

El Fondo Adaptación en jornada de atención al ciudadano realizada en el municipio de La Virginia el pasado mes de agosto, recibió en formato de atención PQRS en regiones la petición del asunto, sobre la cual proveemos respuesta en los siguientes términos:

El “Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011” del Fondo Adaptación, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *“Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989.”*, establece: “Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida.” (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 *“Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010”*, establece: *“Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidos a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal.”*



propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

En cumplimiento de la normatividad que regula la actuación del Fondo Adaptación, en materia de vivienda, las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011.

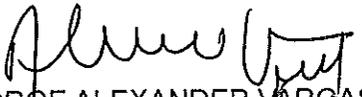
En la actualidad el Fondo se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer de soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, proceso que se enmarca en el *“Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011”*.

Después de realizar la consulta en el Registro Único de Damnificados encontramos que su vivienda no se encuentra reportada en el mismo y por lo tanto no puede ser objeto de nuestra intervención.

De otra parte le informamos que el Fondo Adaptación no es la Entidad administradora del Registro Único de Damnificados (REUNIDOS) y en consecuencia, no puede modificar dicho registro. Su competencia se limita a verificar las viviendas registradas con destrucción total en dicho registro y atender aquellas que cumplan los criterios de elegibilidad.

Por lo anterior, cualquier solicitud relacionada con el tema de vivienda del Fondo Adaptación en el departamento de Risaralda, lo invitamos a comunicarse con el Operador Zonal Comfandi escribiendo al correo fondoadaptacion@comfandi.com o con el número de teléfono 3340000 ext. 2978 – 2967 en la ciudad de Cali.

Cordialmente,


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyectó: Oscar Mateus C. – Supervisor Interventoría Contractual

Expediente ORFEO: 20136000230100001E

Destino: EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO



No. 20158100216702

Fecha Radicado: 2015-08-24 12:48:07

Anexos: .

Fondo Adaptación



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Formato de atención de PQRS en regiones

Información del ciudadano

Ciudad: _____ Municipio: La Virginia Departamento: Risaralda
Fecha: 22 / 08 / 15 Hora: 10:39 Nombres: Carlos Eduardo
Apellidos: Zuluaga Muñoz C.C.No.: 10 271517
Dirección de Notificación: CIA 11 #66 - 02 Pereira N.º 9. piso 12 DISO.
Teléfono: _____ Celular: 3104940766 Correo electrónico: carlosec22@hotmai.com

Seleccione: Petición () Queja () Reclamo () Sugerencia () Denuncias ()

Canal de recepción: Personal () Telefónico () Electrónico () Buzón ()

Haga un relato breve y conciso de los hechos:

Por favor informen sobre los municipios que se están ejecutando en
Risaralda.

Información del responsable del trámite:

Nombres: _____ Apellidos: _____ C.C.No.: _____
Cargo: _____ Dependencia: _____ Empresa: _____



MINHACIENDA

Fondo
Adaptación

SEÑOR

CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ

CARRERA 11 No. 66 - 02 MANZANA 8 - CASA 12

PEREIRA - RISARALDA

Calle 72 No 7 - 64 Piso 10
Bogotá D.C. Colombia
Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

22-09-2013

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado				
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado				
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución			
Observaciones:				Observaciones:			

17 SEP 2013

Municipio Obando

C.C. 10.013.647

